



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
iprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO No. 2022-00010
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
EJECUTADA: SANDRA YANETH HERRERA RODRIGUEZ

Con fundamento en lo previsto en los artículos 132 y 286 del Código General del Proceso que dice **“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte”** atendiendo que en decisión de fecha 26 de febrero de 2024, a través de la cual se decretó medida cautelar, se observa que el folio de matrícula inmobiliaria esta incorrecto, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR la providencia calendada 26 de febrero de 2024, a través de la cual se decretó la medida cautelar de embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble que corresponda al demandado, en el sentido de indicar que el número de folio de matrícula inmobiliaria es **172-59848** y no como erradamente quedó **No. 172-58848**.

De esta manera queda corregida la citada decisión, en lo demás queda incólume.

SEGUNDO: En consecuencia, al realizar el oficio a fin de materializar la medida cautelar, téngase cuenta la corrección aquí efectuada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 09**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **15/marzo/2024**.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81dc54a33063cb1d529f4d8a18ce3d0d5400dc613de444c6a68f905ed2a5f6bb**

Documento generado en 14/03/2024 03:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>